



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506030123003101654879001000001010000051660153644739

Factura electrónica: 00100001010000051660

Factura No. 51660 | Contado() Credito(X) | Moneda: USD | Tipo cambio: 603.5 | 03-01-23

Cliente

Condición de pago

NOVELTEAK COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: JORDAN CARVAJAL

Telefono: 84193296/84193296

Fecha de emisión: 03-01-23

Fecha de vence: 02-02-2023

Porcentaje Comisión: 0.00%

liberia guanacaste

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - SERVICIOS EXP - PERMISO NOTA TECNICA	1	\$25.00	\$0.00	\$25.00
2	FE - SERVICIOS EXP – PAGO S.P.C	1	\$67.12	\$0.00	\$67.12
3	FE - SERVICIOS EXP – IMPRESION DOCUMENTOS	1	\$12.00	\$0.00	\$12.00
4	FE - SERVICIOS EXP – CERTIFICADO ORIGEN	1	\$15.00	\$0.00	\$15.00
5	FE - SERVICIOS EXP – FITOSANITARIO	1	\$10.00	\$0.00	\$10.00
6	FE - DUA DE EXPORTACION / MARITIMA	1	\$110.00	\$0.00	\$110.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	40908	Subtotal:	\$239.12
BL No.:	MEDUJ0340805	Otros cargos:	\$0.00
DUA No.:	77587	IVA:	\$0.00
Trámite:	EXPORTACION	Total:	\$239.12
Aduana:	CALDERA	Monto anticipado:	\$0.00
Proveedor:	NOVELTEAK COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Saldo pendiente:	\$239.12

Observaciones

BL:MEDUJ0340805/NT22-CR-11-028C/CONTENEDOR: TGHU6915033 / TCNU2910181

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación